

**PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN DE LA UCAM 2022-2023
PROGRAMA DE POTENCIACIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

**OFERTA DE EMPLEO PARA INCORPORAR 2 AYUDANTES DE INVESTIGACIÓN EN
LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE LA UNIVERSIDAD**

La formación e incorporación progresiva al claustro de la Universidad de personal con plena dedicación a la actividad investigadora, es imprescindible para el desarrollo de la investigación científica, técnica y humanística de nuestra Universidad.

El incremento de la masa crítica de investigadores contribuiría al impulso de líneas estratégicas de investigación que permitirían la generación de nuevo conocimiento para el desarrollo de nuevos productos y procesos.

CONDICIONES

PRIMERA. - *Objeto de la oferta*

El objeto de esta oferta, es regular las condiciones laborales de los Ayudantes de Investigación graduados que se inician en la investigación, colaborando con los investigadores de la Universidad Católica de Murcia (en adelante UCAM), al tiempo que realizan una tesis doctoral en alguno de los Programas Oficiales de Doctorado de la UCAM, vinculado a una línea estratégica de investigación.

El Ayudante de Investigación realizará tareas de investigación en un proyecto específico, como parte del conjunto de actividades del programa de doctorado, lo que le proporcionará las competencias y habilidades necesarias para la obtención del título universitario de Doctor.

SEGUNDA. - *Áreas de interés*

Los Ayudantes de Investigación se incorporarán a las líneas de investigación de los grupos inscritos en el [registro oficial de la UCAM](#).

En cualquier caso, la incorporación de Ayudantes de Investigación irá asociada a proyectos de investigación estratégicos para la UCAM liderados por un investigador de la UCAM con experiencia investigadora acreditada, que será el responsable de que el Ayudante de Investigación desarrolle su trabajo adecuadamente y progrese en el desarrollo de su tesis doctoral, por lo que el **Plan de Investigación** del contratado deberá estar relacionado con el plan de trabajo del proyecto de investigación al que está asociado.

TERCERA. –*Centro de aplicación*

Los Ayudantes de Investigación podrán desarrollar su actividad en cualquiera de los Centros de la UCAM.

CUARTA. –*Destinatarios y requisitos*

Para concurrir a una plaza de Ayudante de Investigación los candidatos deberán cumplir las siguientes condiciones:

- a) Estar en posesión del Título de licenciado, ingeniero, arquitecto, graduado universitario con grado de al menos 300 créditos ECTS (European Credit Transfer System) o master universitario, o equivalente. Además, deberán ser admitidos en un programa de doctorado de la EIDUCAM.
- b) Haber obtenido una nota media mínima ponderada entre el expediente académico de grado y el de máster, de al menos, **2 (o 1,75 en el caso de Ciencias Politécnicas)**. Las calificaciones se valorarán de acuerdo con el anexo 1, punto 4 y 5 del RD 1267/1994 del siguiente modo: Matrícula de honor: 4 puntos; Sobresaliente: 3 puntos; Notable: 2 puntos; Aprobado: 1 punto ($\text{Nota Media} = (\sum \text{nota asignatura } i * \text{número créditos asignatura } i) / \text{total créditos cursados}$). En caso de estudios universitarios realizados en el extranjero, el candidato deberá entregar la nota media homologada con el sistema educativo español, para ello deberá utilizar :
<http://www.educacionyfp.gob.es/eu/servicios-al-ciudadano/catalogo/gestion-titulos/estudios-universitarios/titulos-extranjeros/equivalencia-notas-medias.html>
- c) Contar con la aceptación de un doctor de la UCAM, con experiencia investigadora acreditada, para dirigir su tesis doctoral. Las tareas de investigación de la tesis doctoral, deberán realizarse en el ámbito de un proyecto de investigación financiado o estratégico para la Universidad que deberá encontrarse en vigor al tiempo de cierre de la presente oferta.

Cumplidos los requisitos, los solicitantes serán entrevistados y evaluados para determinar su aptitud para cubrir el puesto que se ofrece.

QUINTA. *Características de los contratos del Ayudante de Investigación*

- a) *Duración y Estructura.*

Los contratos tendrán una duración indefinida a partir de la fecha de incorporación, con un periodo de prueba de un año. No obstante, serán evaluados en periodos anuales sucesivos para asegurar el rendimiento científico del Ayudante de

Investigación contratado. Especial importancia tendrá la evaluación de la Comisión Académica del programa del Doctorado, hasta la obtención del título de Doctor. La disminución voluntaria e injustificada del rendimiento en los estudios de doctorado será considerada como motivo de extinción del contrato conforme a lo previsto en artículo 54.1.e) del E.T.

Retribución

La retribución de los contratos será la fijada por el XIII convenio colectivo de ámbito estatal para los centros de educación universitaria e investigación para Ayudantes de Investigación.

b) Dedicación e incompatibilidades

La dedicación será exclusiva a tareas investigadoras desarrolladas en la Universidad. El personal incorporado con un contrato de Ayudante de Investigación, podrá participar en tareas docentes hasta un máximo de 60 horas anuales. Esta colaboración será certificada a efectos del currículum del interesado. En ningún caso las tareas docentes podrán desvirtuar la dedicación a las tareas investigadoras.

c) Plazos

La oferta permanecerá abierta **hasta el 28 de febrero de 2023**. La incorporación de los candidatos seleccionada está prevista a partir de mayo de 2023.

SEXTA.- *Formalización de solicitudes*

Los interesados deberán presentar la siguiente documentación en la dirección web: Portal de Cientia:

<https://investigacion.ucam.edu/convocatorias/plan-propio-investigacion/oferta-empleo-incorporar-2-ayudantes-investigacion-lineas-estrategicas-universidad>

- a) Certificación académica personal del Grado y en su caso del Master, en la que figure la nota media ponderada del expediente.
- b) Curriculum Vitae del solicitante.
- c) Memoria del proyecto de investigación con financiación y activo. Se debe indicar el código interno del proyecto.
- d) Plan de trabajo a seguir por el contratado, con el VºBº del director

SÉPTIMA.- *Procedimiento de selección*

El proceso de selección constará de dos fases:

Primera Fase:

Las solicitudes serán evaluadas por una Comisión Técnica que considerará:

- a) El expediente académico,
- b) El currículum científico del candidato,
- c) El currículum científico del director y del grupo de investigación al que pertenece,
- d) Calidad del proyecto de investigación,
- e) Adecuación a intereses estratégicos de la Universidad.

Segunda Fase:

Entrevistas personales a los candidatos preseleccionados en la fase primera para determinar su aptitud.

OCTAVA.- Resolución

Una vez recibida la propuesta, el Consejo de Gobierno de la UCAM autorizará la contratación.

La resolución de la oferta se hará pública en la página web del Vicerrectorado de Investigación de la UCAM. La Comisión podrá formar una relación de suplentes con los candidatos que figuren en el lugar inmediato al del último contrato autorizado.

Los solicitantes que resulten seleccionados y los que hubieran resultado suplentes, recibirán una comunicación escrita.

Respecto de los candidatos no seleccionados, servirá como comunicación la resolución de la oferta publicada por los medios establecidos en el párrafo anterior.

Una vez seleccionado, el candidato deberá presentar la siguiente documentación en el Vicerrectorado de Investigación de la UCAM:

- a) Fotocopia del D.N.I o pasaporte.
- b) Copia compulsada del título de Licenciado o Graduado y Máster (si lo tuviera).
- c) Informe previo de estar en disposición de acceder a un programa oficial de doctorado, expedido por el Servicio de Doctorado de la UCAM.
- d) Original o copia compulsada de la certificación académica detallada y completa, en la que figuren las calificaciones obtenidas y las fechas de las mismas.
- e) En caso de contar con publicaciones, deberá presentarse la fotocopia de la primera página de las mismas.

Si los méritos que sirvieron para su elección no quedan debidamente acreditados el candidato podrá ser excluido, optando a la plaza el primer suplente.

NOVENA.- Derechos y obligaciones de los contratados

Los Ayudantes de Investigación seleccionados deberán aceptar las condiciones del contrato en el plazo máximo de cinco días desde la notificación y, además de los derechos

y obligaciones comunes a cualquier relación laboral, durante el periodo de elaboración de su tesis doctoral, los contratados tendrán los siguientes:

Derechos:

- a) Obtener, por parte de la UCAM, la colaboración y el apoyo necesario para el normal desarrollo de sus estudios y programas de investigación.
- b) Estar integrados en las facultades en los que lleven a cabo la investigación.
- c) Participar en las ofertas del Plan Propio de ayudas para asistencia a reuniones científicas o para estancias de formación.
- d) Obtener una reducción del 50 % en las tasas de doctorado.
- e) Ejercer los derechos de propiedad intelectual derivados de su propia actividad formativa en la investigación y de acuerdo con su contribución, conforme a lo establecido en el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, la Ley 24/2015, de 24 de julio, de Patentes.

Obligaciones:

- a) Incorporarse a la facultad correspondiente en la fecha que se le comunicará desde el Vicerrectorado de Investigación.
- b) Formalizar la matrícula en un programa oficial de doctorado de la EIDUCAM, para el curso 2023/2024.
- c) Aceptar y cumplir las normas del Centro, permaneciendo en éste y desarrollando con aprovechamiento el plan de trabajo del plan de investigación.
- d) Mantener el mismo director/es de tesis autorizado por el Vicerrectorado de Investigación.
- e) Cumplir con aprovechamiento el plan de trabajo y los objetivos del programa de formación y especialización, que deberá concluir con la lectura y defensa con éxito de una tesis doctoral, dentro del periodo máximo de 4 años.
- f) Realizar las actividades contempladas en sus programas de formación y especialización en la investigación, aportando el informe de evaluación anual a la Comisión Académica del programa de doctorado. Si los resultados han sido objeto de publicaciones, se adjuntarán separatas o copias. Este informe se dirigirá al Vicerrectorado de Investigación a través CIENTIA, y contará con el Visto Bueno del director del proyecto.
- g) En caso de hallarse percibiendo, al tiempo de la realización del contrato, sueldos o salarios procedentes de organismos o empresas, públicas o privadas, o becas o ayudas incompatibles, deberá presentar renuncia a ello.
- h) El hecho de participar en esta oferta supone, que los beneficiarios de los contratos consienten tácitamente en que la tesis doctoral y los resultados de la investigación obtenidos, puedan ser utilizados por la UCAM de

acuerdo con los términos especificados en la licencia *Creative Commons* de Reconocimiento-No-Comercial-Sin- Obra Derivada.

DECIMA. Obligaciones del organismo de adscripción del personal investigador contratado:

- a) Proporcionarle el apoyo necesario y facilitarle la utilización de los medios, instrumentos y equipos que resulten precisos para el normal desarrollo de su actividad.
- b) Velar por el desarrollo adecuado del programa formativo del personal contratado, sin que pueda exigírsele la realización de cualquier otra actividad que no esté relacionada con el desarrollo de su investigación o de la formación específica requerida para ésta durante su transcurso. No obstante, el personal contratado podrá colaborar en tareas docentes sin que suponga una merma de la carga docente y sin que en ningún caso se puedan superar las 60 horas anuales.
- c) Permitir su integración en las facultades, institutos y organismos públicos o privados conveniados externos a la UCAM en los que debe realizar parte de sus investigaciones.

Murcia, 3 de enero de 2023
José Luis Mendoza Pérez
Presidente